

29/Marzo

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA "PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y REFORESTACIÓN EN CHIAPAS, 2000", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UN.A.CH.", REPRESENTADA POR EL ING. F. ROBERTO CRUZ DE LEÓN, EN SU CALIDAD DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE RECTORÍA, ASISTIDO POR LA SRA. LIC. ANA ROSA NÚÑEZ DE CRUZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL VOLUNTARIADO DE LA UNACH, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "VOLUNTARIADO UNACH", Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA RECURSOS NATURALES Y PESCA DEL ESTADO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SERNyP", REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER UTRILLA ALVARADO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO, ASISTIDO POR LA SRA. MARGOT GALINDO DE UTRILLA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL VOLUNTARIADO DE LA SERNyP, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES:

LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS QUE SE HAN PRESENTADO EN LA MAYOR PARTE DEL ESTADO, HAN ORIGINADO CONDICIONES CLIMÁTICAS ATÍPICAS, QUE SE HAN EXPRESADO EN UN INVIERNO CORTO, EN ELEVADAS TEMPERATURAS Y NIVELES MUY BAJOS DE HUMEDAD Y EN UNA TEMPORADA DE ESTIAJE PROLONGADA, CON INTENSAS SEQUÍAS Y TEMPERATURAS MUY ELEVADAS.

II. LA GRAN CANTIDAD DE QUEMAS EN LAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS QUE SE HAN TENIDO EN AÑOS ANTERIORES, UTILIZADAS NO SOLO PARA LA PREPARACIÓN DE SUELOS PARA EL CULTIVO, SINO TAMBIÉN COMO MEDIO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA Y PECUARIA; ASÍ COMO LAS CONDUCTAS NEGLIGENTES EN EL MANEJO DEL FUEGO EN ACTIVIDADES DOMÉSTICAS Y RECREATIVAS HAN SIDO FACTORES DETERMINANTES PARA LA INCIDENCIA DE UN GRAN NÚMERO DE INCENDIOS FORESTALES.

III. EN 1998 FUE ALARMANTE LA INCIDENCIA DE SINIESTROS POR INCENDIOS FORESTALES Y ALTAS PRECIPITACIONES QUE OBLIGARON A REPETIDAS DECLARACIONES DE EMERGENCIA, A PESAR DE PREVIOS ESFUERZOS POR COMBATIRLOS, CONTROLARLOS Y MOTIVAR LA PREVENCIÓN DE MÁS RIESGOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS CHIAPANECOS. SITUACIÓN QUE DESEMBOCÓ EN UNA GRAVE CONTINGENCIA AMBIENTAL QUE REPRESENTA UN ESTADO REAL DE DESASTRE ECOLÓGICO.

- IV. LOS INCENDIOS HAN EXTENDIDO SUS EFECTOS A LAS ZONAS URBANAS, ALTERANDO SUS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS Y OCASIONANDO DAÑOS A LA SALUD DE SUS HABITANTES. ASIMISMO, LOS EFECTOS NOCIVOS SE HAN PROYECTADO A DIVERSAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS QUE CONSTITUYEN EL HABITAT DE UN GRAN NÚMERO DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE, SUJETAS A RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL.
- V. POR LOS INCENDIOS OCURRIDOS EN ZONAS DONDE EXISTEN AÑEJOS PROBLEMAS SOCIALES, LOS RECURSOS FORESTALES SE ENCUENTRAN SUJETOS A UNA GRAN PRESIÓN QUE CONDUCE AL CAMBIO DEL USO DEL SUELO CON LA CONSECUENTE REDUCCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL, QUE ENTRE OTROS EFECTOS INMEDIATOS HAN PROVOCADO LA INTERRUPCIÓN DE LOS CICLOS NATURALES DE REPOBLACIÓN Y LA DEGRADACIÓN DEL SUELO, QUE PUEDEN CONVERTIRSE EN FENÓMENOS COMO LA DESERTIFICACIÓN Y EROSIÓN.
- VI. QUE EN 1999, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE LOGRARON REDUCIR DE MANERA SIGNIFICATIVA LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS. A TRAVÉS DE UNA CAMPAÑA INTERINSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN EN LA QUE COLABORÓ LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS.
- VII. QUE POR LO ANTERIOR, ES DE VITAL IMPORTANCIA CONTINUAR CON LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA LOGRAR FUNDAR UNA NUEVA CULTURA DE RESPETO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y REDUCIR NUEVAMENTE LOS INDICES DE INCENDIOS CON LA COORDINACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DECLARACIONES

- I. **DE "LA UN.A.CH.":**
 - I.1 QUE ES UN ORGANISMO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO, DE INTERÉS PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AL SERVICIO DE LOS INTERESES DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO.
 - I.2.1 QUE DE ACUERDO A LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE LE CONFIERE EL DECRETO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1974 Y LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD, VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 1989, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, TIENE CAPACIDAD PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO.
 - I.3 QUE CONFORME AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA Y 60 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, ESTÁ REPRESENTADA POR EL ING. F. ROBERTO CRUZ DE LEÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE RECTORÍA.

I.4 QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS QUE REQUIERE EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO; BRINDAR ATENCIÓN PREFERENTE A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA: Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE, LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA EN TODOS LOS MEDIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD QUE LA SUSTENTA.

I.5 QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN EL BOULEVARD DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, KM. 1081, COLINA UNIVERSITARIA, EDIFICIO DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

II. DEL "VOLUNTARIADO UN.A.CH.":

II.1 DENTRO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE ESTABLECEN DIVERSAS DISPOSICIONES QUE PROCURAN LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOLIDARIA DE ORGANISMOS CIVILES DENOMINADOS VOLUNTARIOS, QUE TIENEN POR OBJETO, EN EL SENO DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PRACTICAR AQUELLAS ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIAL, RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SUS ATRIBUCIONES, RESULTANDO QUE EN LA UN.A.CH. Y A PARTIR DEL COMPROMISO DE UN IMPORTANTE NÚMERO DE PERSONAS VIENE OPERANDO EL VOLUNTARIADO CORRESPONDIENTE.

II.2 QUE EL VOLUNTARIADO UN.A.CH., INTEGRADO PRINCIPALMENTE POR ESPOSAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ESCUELAS, FACULTADES, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS, DESEA PARTICIPAR EN COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS EN EL RAMO DE LA ECOLOGÍA Y PARTICULARMENTE EN AQUELLAS ACCIONES QUE COADYUVEN EN LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS ORIGINADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES, EXPRESANDO EN CONSECUENCIA SU VOLUNTAD PARA FOMENTAR EN SU ÁMBITO, LAS ACCIONES QUE SE DESPRENDAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.3 QUE EL VOLUNTARIADO UN.A.CH., SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA C. LIC. ANA ROSA NÚÑEZ DE CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA.

III. DE LA "SERNyP":

III.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

III.2 QUE SU TITULAR EL C. ING. JAVIER UTRILLA ALVARADO, TIENE NOMBRAMIENTO LEGALMENTE CONFERIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL PARA REPRESENTARLO EN

LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTE, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ANTES INVOCADA.

- III.3 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS TIENE EL DE FORMULAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES, ECOLOGÍA, SANEAMIENTO AMBIENTAL, REGULACIÓN AMBIENTAL DESARROLLO URBANO. MANEJO FORESTAL Y PESQUERO. CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.
- III.4 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO. SE SEÑALA COMO DOMICILIO LA CALLE RÍO USUMACINTA N° 851 DEL FRACCIONAMIENTO LOS LAGUITOS, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA PARA "PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y REFORESTACIÓN EN CHIAPAS, 2000" A TRAVÉS DE LA CONCIENTIZACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

SEGUNDA.- LA CAMPAÑA "PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y REFORESTACIÓN EN CHIAPAS, 2000", TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- "LA UN.A.CH." CON APOYO EN SU "VOLUNTARIADO", PROMOVERÁ Y ORGANIZARÁ BRIGADAS DE ESTUDIANTES EN SUS NUEVE CAMPUS HASTA POR UN NÚMERO DE 300 ALUMNOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN, ASÍ COMO EXPOSICIONES, EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES ALUSIVOS A LA CAMPAÑA.

CUARTA.- "LA UN.A.CH." Y SU "VOLUNTARIADO" SE COMPROMETEN A IMPULSAR E INCREMENTAR EL NIVEL DE CULTURA AMBIENTAL, PARA LO CUAL LA "SERNyP" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA DE "PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y REFORESTACIÓN EN CHIAPAS, 2000".

QUINTA.- "LA UN.A.CH." Y SU "VOLUNTARIADO" ELABORARÁN A SU COSTA, EL DISEÑO E IMPRESIÓN DE SEÑALIZACIÓN, LOGOTIPOS, TRÍPTICOS Y CARTELES CONCERNIENTES A LA CAMPAÑA "PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y REFORESTACIÓN EN CHIAPAS, 2000"

SEXTA.- LA "SERNyP" CAPACITARÁ A LAS BRIGADAS DE ESTUDIANTES, BRINDARÁ APOYO TÉCNICO Y PROPORCIONARÁ LAS ASESORÍAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

SEPTIMA.- LAS PARTES REALIZARÁN LA CAMPAÑA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA A SU ALCANCE, ASÍ TAMBIÉN SE PROMOVERÁ LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES, QUE SE REQUIERAN PARA FOMENTAR LAS LABORES DE LA "CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y REFORESTACIÓN EN CHIAPAS, 2000".

OCTAVA.- "EL VOLUNTARIADO" A TRAVÉS DE LAS BRIGADAS REALIZARÁ LA REFORESTACIÓN EN LAS DIVERSAS ZONAS PRIORITARIAS, CONTANDO CON EL APOYO DE HERRAMIENTAS, ASISTENCIA Y PLANTAS PROPORCIONADAS POR LA "SERNyP".

NOVENA.- LA "SERNyP", DONARÁ A LA "UN.A.CH." DOS EQUIPOS COMPLETOS PARA BRIGADAS DE COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, QUE SERÁN PROPORCIONADOS A LOS CAMPUS V Y IX, CON SEDES EN VILLAFLORES Y TONALA-ARRIAGA, RESPECTIVAMENTE.

DÉCIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER UNA COMISIÓN DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS, DENOMINADA EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS. QUE AL EFECTO DESIGNEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES: "LA COMISIÓN" SE REUNIRÁ CUANTAS VECES ASÍ SE REQUIERA.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA COMISIÓN" TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- A) VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE SE ESTABLEZCAN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE SE SEÑALAN EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO.
- B) PRESENTAR POR ESCRITO INFORMES EN LOS QUE SE EXPRESEN LOS AVANCES Y METAS CUMPLIDAS.
- C) PRESENTAR PROPUESTAS DE ADECUACIÓN O MODIFICACIÓN A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA INTENCIÓN DE LAS PARTES PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, AJUSTÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA "CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y REFORESTACIÓN EN CHIAPAS, 2000", ENTERADAS LAS PARTES DE SUS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES. LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.

2000

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PESCA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
VOLUNTARIADO "UN.A.CH."**

**CONVENIO "CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS
FORESTALES Y REFORESTACIÓN EN CHIAPAS, 2000"**

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; MARZO DEL AÑO DOS MIL.